

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 17 de marzo de 1944 de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Franco	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesos moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Españoles fallecidos en el extranjero

Consulado de España en Nueva Orleans

El señor Cónsul de España en Nueva Orleans participa a este Ministerio el fallecimiento del español José Lon Gómez, natural de Comillas (Santander), de setenta años de edad, hijo de Sebastián y de Luisa, maquinista del vapor español «Habana», viudo, ocurrido el día 26 de diciembre de 1943 en el Hospital de la Marina.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de Transportes, Parques y Talleres de Automovilismo

Concurso para la adquisición de bronce fosforoso y otros materiales y piezas para los talleres de esta Dirección General de Transportes

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Consejo de Ministros) ha dispuesto que se celebre un concurso para la adquisición de bronce fosforoso y otros materiales y piezas (expediente número 24), que se relaciona en el pliego de condiciones técnicas, con arreglo a las condiciones y características que se detallan en el mismo.

Dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este concurso en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», los licitadores que deseen concurrir a él presentarán en el Negociado de Compras de la Dirección General de Transportes, Martínez Campos, 25, muestras de los materiales que piensen ofrecer, para efectuar las pruebas necesarias, y si no les fuera posible entregarlas por su gran peso y volumen, expresarán detalladamente las condiciones de fabricación.

Dicho concurso se verificará en la Sala de Actos de la Dirección General anteriormente citada, a las diez horas del día veintidós de abril, y ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora el Tribunal admitirá todos los pliegos que se presenten y estén ajustados al modelo de proposición que a continuación se detalla. Dichos pliegos serán presentados por escrito, en sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrido dicho plazo.

El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Sólo se admitirán proposiciones directas a los propios fabricantes o almaceneros; y de ser formuladas por apoderados o representantes, éstos deberán presentar el poder notarial otorgado a su favor.

Las ofertas podrán hacerse por una sola pieza o material o por un grupo de ellos.

El presente anuncio se remite con esta fecha al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», para su publicación íntegra e inmediata. Los pliegos de condiciones legales y relaciones del material, que no se publican por su gran extensión, están a disposición del que lo solicite en las bases de Parques y Talleres de Automovilismo de la Península, Jefatura de Automovilismo regionales y en las Oficinas de la Dirección General de Transportes, en los días y horas usuales de oficina.

El concurso se celebrará con arreglo al Reglamento provisional para la Contratación Administrativa en el Rámulo del Ejército, aprobado por Orden circular del 10 de enero de 1931 («C. L.» número 14), y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de los anuncios serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Cítese a todos los efectos el número del expediente.

Madrid, 13 de marzo de 1944.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), domiciliado en, calle, número, con cédula personal de la clase ..., tarifa ..., y número ... en nombre (propio o apoderado legal de) hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», y de los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso para la adquisición de bronce fosforoso y otros elementos y piezas (Exp. 24), en su virtud se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento:

2.º Que ofrece (en número y letra) pesetas

3.º Que a esta proposición une el resguardo o carta de pago, importante (en letra) pesetas, que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que une a esta proposición, en la que se hará constar el mayor número de características del material o pieza que se ofrezca, detallando no sólo las de funcionamiento, sino la de los materiales empleados, cuya comprobación puede hacerse en los laboratorios.

5.º Lugar de fabricación del elemento o pieza de que se trata.

6.º Fecha y firma del licitador o persona que legalmente le represente.

Nota.—La oferta se extenderá en pliego de papel sellado de la clase sexta.

El Teniente Coronel Jefe accidental del Servicio, José González-Longoria.

Condiciones técnicas

1.º Las ofertas podrán realizarse de la totalidad de los materiales, de uno solo o de un grupo de ellos.

2.º Se indicará el mayor número de características particulares de cada elemento que sirvan para identificarle y conocer su calidad.

3.º El bronce deberá estar exento de grietas, sopladuras, oquedades y demás defectos, debiéndose indicar su composición, resistencia a la tracción y dureza, ateniéndose a las siguientes características mínimas:

Cobre	89-90 %
Estaño	9-10 %
Fósforo	Menos de 0,25 %
Carga rotura a tracción	20 Kg. mm ² mínimo
Dureza Brinell	Δ = 60

4.º Se señalarán clara y concretamente los plazos de entrega, admitiendo que éstas pueden hacerse de

la totalidad de cada material o entregas parciales, siempre que se fije el ritmo de las mismas.

5.º Serán preferidas las ofertas que no soliciten materias primas, dentro de asegurar calidad, admitiéndose ofertas en las que soliciten el curso de los pedidos de primeras materias por los Sindicatos u Organismos correspondientes, sin perjudicar el empezar a efectuar las entregas al recibo de estas primeras materias.

6.º Se acompañarán muestras en la cantidad necesaria para permitir su examen y estudio.

7.º Adjudicado el material por la Comisión receptora, extraerá las muestras que estime conveniente de las partidas suministradas, las cuales podrán, si así lo desean, ser reconocidas por el Laboratorio de Ensayos, bien entendido que en el caso de que no reúnan las condiciones o características aprobadas, será desechada la partida suministrada, la que deberá ser sustituida, corriendo de cuenta del proveedor todos los gastos que ocasione su almacenaje y devolución.

8.º Las muestras o materiales utilizados durante los ensayos serán por cuenta del suministrador.

Madrid, 1 de julio de 1943.—El Comandante Jefe de Fabricación.

1.114-O

DELEGACION DE HACIENDA DE GUIPUZCOA

La Junta Administrativa de esta provincia, en sesión reunida para el fallo del expediente núm. 137 de 1943, dictó el siguiente acuerdo:

1.º Haberse cometido una falta de defraudación prevista en el número 3 del artículo 8.º de la Ley de 14 de enero de 1929.

2.º Declarar responsable de la misma en concepto de autor a don Felipe Gutiérrez.

3.º Imponerle una multa con arreglo a la Ley de Contrabando y Defraudación, de noventa pesetas.

4.º Imponer otra de quinientas pesetas con arreglo al Decreto de 20 de febrero de 1942, el cual sanciona, con independencia de la Ley, los actos u omisiones constitutivos de defraudación, considerándolos fraude de divisas.

5.º Declarar, en caso de insolvencia la aplicación de la pena de prisión subsidiaria que determina el artículo 27 de la Ley de Contrabando y Defraudación.

6.º Declarar bien hecha la aprehensión y, por tanto, haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento en las reclamaciones económico-administrativas, se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, a fin de que se ingrese en el Tesoro por don Felipe Gutiérrez las cantidades arriba indicadas, advirtiéndole que transcurrido el plazo de quince días sin que se hayan hecho efectivas dichas sanciones, se procederá a dar cumplimiento a cuanto dispone el artículo 27 de la Ley de Contrabando y Defraudación en caso de insolvencia.

Asimismo se le advierte que contra el presente fallo puede usted entablar reclamación ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de tres meses, pero sólo contra la primera de dichas sanciones, ya que el Decreto de 20 de febrero de 1942 dispone que las resoluciones de las Juntas Administrativas se considerarán firmes.

San Sebastián, 9 de marzo de 1943.
El Delegado de Hacienda (ilegible).
382-O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GERONA

Secretaría general

Anuncio de subasta

La Diputación Provincial de Gerona anuncia la venta en pública subasta, en siete lotes, de un grupo de cisas formado por dos bloques de edificios, señalados con los números 9, 11, 13, 15, 17, 19 y 21 de la calle de San Martirán, en la ciudad de Bañolas (provincia de Gerona), valoradas en 19.781,02 pesetas cada una de las cuatro primeras y en 27.078,23 pesetas cada una de las otras tres.

El acto tendrá lugar en el Salón de sesiones de la Corporación, a las once horas del primer día hábil después de transcurridos veinte días naturales, a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ante la Mesa constituida en forma reglamentaria.

Los pliegos de proposición, uno para cada lote, podrán presentarse en la Secretaría de la Diputación, en horas hábiles, hasta las doce del día anterior fijado para la celebración del acto. Los licitadores deberán constituir un depósito provisional del 10 por 100 del tipo de valoración para cada propuesta.

Las fincas son de propiedad de la Diputación de Gerona y están libres de cargas hipotecarias. Los títulos de propiedad, así como los anteceden-

tes y detalles estarán de manifiesto en la propia Secretaría.

Las condiciones particulares de la subasta son las que publica el «Boletín Oficial de la provincia de Gerona» número 31, del día 11 del corriente mes.

Gerona, 11 de marzo de 1944.—El Presidente, Federico L. Tabar.—P. A. de la C. G., el Secretario general, J. Fernández-Peñaflor.

392-O.

AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

Concurso oposición libre para la provisión de dos plazas de Maestro de Enseñanza Primaria para las Escuelas municipales de Barcelona, con el haber anual de 7.200 pesetas.

En virtud de las Ordenes de fecha 30 de octubre, 17 de noviembre y 7 de diciembre del año 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 y 19 de noviembre de 1939 y 8 de diciembre del mismo año, respectivamente), se anuncia a concurso libre la provisión de dos vacantes de Maestro de Enseñanza Primaria para las Escuelas municipales de Primera Enseñanza, dotadas con el haber anual de 7.200 pesetas, con sujeción a las siguientes

B A S E S

1.ª Este concurso oposición tiene por objeto la provisión de dos plazas de Maestro, con destino a las Escuelas municipales de Enseñanza Primaria.

2.ª Los aspirantes deberán acreditar ser españoles, no menores de veintidós años ni mayores de cuarenta y cinco, buena conducta, ser adictos al Glorioso Movimiento Nacional, hallarse al corriente del servicio militar, no tener antecedentes penales, hallarse en perfecto estado de salud, según dictamen del Instituto de Asistencia Médico Municipal, y poseer el título oficial de Maestro de Primera Enseñanza. Los límites de edad se refieren a los que actualmente no sean empleados de este Ayuntamiento.

3.ª Los concursantes aportarán todos aquellos documentos, trabajos, estudios, publicaciones, servicios prestados etc., que puedan servir al Tribunal para aquilatar sus méritos, y se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 sobre provisión de plazas.

4.ª El plazo de presentación de instancias será de treinta días naturales, a contar desde la fecha de la aparición del anuncio de este concurso oposición en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Los aspirantes debe-

rán formular sus peticiones de admisión al concurso por instancias documentadas y con la justificación de las condiciones que exigen estas bases. Estas instancias se presentarán al Registro general de Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina de los treinta días expresados. Al presentar la instancia los solicitantes deberán satisfacer la cantidad de veinticinco pesetas en concepto de derechos de concurso.

5.ª El Tribunal que debe fallar este concurso estará constituido por el ilustre señor Teniente de Alcalde Delegado de Cultura, como Presidente; un Concejel designado por la excelentísima Comisión Municipal Permanente, el Secretario del Ayuntamiento, que puede delegar en el Jefe de la Sección de Gobernación; un representante de la Administración Local; un Director de Escuela Primaria municipal; el Colaborador

técnico de Cultura, y el Jefe del Negociado de Cultura, que actuará de Secretario, sin voz ni voto.

6.ª El Tribunal apreciará libremente los méritos aportados por los concursantes, reservándose el derecho de someterlos a los ejercicios que crea pertinentes para aquilatar mejor sus aptitudes profesionales, y por ningún concepto se formarán ternas de méritos ni lista de aspirantes en expectativa de destino.

7.ª Los concursantes que resulten designados percibirán el sueldo anual de siete mil doscientas pesetas, con los derechos y deberes atribuidos por el Reglamento vigente a los cargos similares y se adaptarán a los horarios y reglamentos de las escuelas a que se les destine, según las necesidades del servicio.

Barcelona, 9 de marzo de 1944.—El Alcalde (ilegible).

399.0

ANUNCIOS PARTICULARES

ALMACENES RODRIGUEZ, S. A.

El Consejo de Administración de la Compañía, en su sesión del 6 de marzo ha acordado convocar a los señores accionistas para reunirse el día 2 de abril próximo, a las doce en punto de su mañana, con objeto de celebrar Junta general ordinaria, en el domicilio social, avenida de José Antonio, núm. 19, y en ella tratar de todos los asuntos a que se refiere el artículo 31 del Estatuto social; habiendo presente al propio tiempo que deberán proceder, los que deseen concurrir a la misma, conforme a lo establecido en los artículos 24 y 25.

Lo que, conforme a la legislación, se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 15 de marzo de 1944.—El Presidente del Consejo, Pedro Gancedo Rodríguez.

1.132-P

CONTRATAS GENERALES, S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 de los Estatutos sociales, la Comisión Liquidadora de esta Compañía convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día doce del mes de abril próximo, a las diez de la mañana, en primera convocatoria, y en segunda a las cuatro de la tarde, en el

domicilio social, con el siguiente orden de día:

1.º Examen, discusión, reparos y aprobación, en su caso, de la Memoria y de los actos de la Comisión Liquidadora, del balance y de las cuentas de la Compañía, correspondientes al ejercicio de 1943.

2.º Deliberar y decidir sobre las proposiciones que pudieran presentarse con arreglo al artículo 24 de los Estatutos sociales.

Para ejercer el derecho de asistencia en la Junta general y de votación en la misma se tendrán presentes las disposiciones del artículo 12 de los Estatutos sociales.

Carballino (Orense), 14 de marzo de 1944.—Por la Comisión Liquidadora, Julio Rasilla Salgado.

1.140-P

TOMAS CERVANTES SANCHEZ, SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en esta capital, en el domicilio social, ronda de Capuchinos, número 3 (C. de María) a las diez horas del día 10 de abril próximo, con el siguiente:

Orden del día

1.º Examen y aprobación de la Memoria y balance del ejercicio 1943.

2.º Asuntos generales.

Sevilla, 14 de marzo de 1944.—El Secretario, José Calderón.

1.141-P

UNION ELECTRICA DE CANARIAS, SOCIEDAD ANONIMA

Las Palmas de Gran Canaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo dieciocho de los Estatutos por los cuales se rige esta Sociedad Anónima, se convoca a los señores accionistas, de la misma a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 6 de abril próximo, a las dieciséis horas, en las oficinas de la Compañía, calle de Viera y Clavijo, número 1, Las Palmas de Gran Canaria, para deliberar y resolver acerca del siguiente:

Orden del día

a) Lectura y, en su caso, aprobación de la Memoria del Consejo de Administración de la Sociedad, con el balance del ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1943, y la cuenta de pérdidas y ganancias que forma parte de la misma.

b) Aplicación de los resultados del referido balance.

c) Liberación de los señores Consejeros por su gestión durante el ejercicio social a que la Junta se refiere.

d) Renovación parcial estatutaria del Consejo.

e) Proposiciones presentadas estatutariamente.

Con arreglo al artículo 22 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir a dicha Junta deberán acreditar en la Secretaría de la Sociedad haber depositado sus acciones, por lo menos con tres días de anterioridad a aquel acto, en el Banco Hispano Americano o cualquiera de sus sucursales o filiales.

Contra el mencionado depósito o contra entrega del resguardo acreditativo de haberse efectuado, se facilitarán en la Secretaría de la Sociedad las correspondientes papeletas de entrada o las cartas de delegación que de las mismas soliciten.

En las oficinas de la Compañía y desde esta fecha; todos los días laborables, de nueve a doce, se hallarán el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y sus correspondientes comprobantes y justificantes, a disposición de los señores accionistas, para su examen y comprobación.

Las Palmas de Gran Canaria, 13 de marzo de 1944.—El Consejero Vicepresidente, Rafael Cabrera Suárez.

1.128-P

LA EQUITATIVA (FUNDACION ROSILLO),

Balances de situación al 31 de diciembre, correspondientes a

ACTIVO	1936/1939	1940	1941	1942
ACCIONISTAS. —Crédito contra los mismos por la parte no desembolsada del capital social suscrito	5.000.000,00	5.000.000,00	5.000.000,00	5.000.000,00
EFFECTIVO. —Caja y cuentas corrientes con los Bancos	217.124,65	236.786,70	430.168,82	458.553,06
VALORES MOBILIARIOS ...				
Deudas del Estado español ...	2.335.497,50	2.325.370,00	2.523.086,25	3.373.932,50
Deudas de otros Estados	110.385,00	114.566,25	168.155,00	100.350,00
Efectos públicos españoles	499.300,00	505.602,50	272.662,50	272.125,00
Obligaciones hipotecarias	222.000,00	195.360,00	217.560,00	207.480,00
Otras obligaciones	26.265,00	26.115,00	25.295,00	1.031.635,00
Acciones	89.250,00	95.880,00	100.725,00	98.175,00
RESERVAS A CARGO DE LAS RETROCESIONARIAS:				
Ramo de VIDA				
Reservas matemáticas de primas	6.905.310,13	8.605.077,14	11.801.630,57	14.696.635,57
Reservas para siniestros pendientes	166.061,00	189.098,50	252.932,00	395.541,34
Ramo de INCENDIOS				
Reservas para riesgos en curso	471.760,68	641.907,90	854.941,66	1.175.777,49
Reservas para siniestros pendientes	772.388,68	569.980,68	428.580,64	509.689,69
40 % siniestros Santander ...	—	—	40.988,50	—
Ramo de ACCIDENTES ...				
Reservas para riesgos en curso	167.358,33	273.048,26	452.492,38	460.456,19
Reservas para siniestros pendientes	1.754.201,26	1.324.481,11	1.262.737,71	1.638.441,52
Ramo de TRANSPORTES {				
Reservas para riesgos en curso	—	376.871,38	1.235.762,65	912.905,99
Reservas para siniestros pendientes	—	923.072,00	1.905.362,49	2.173.781,13
Reserva legal complementaria para supersiniestralidad del Ramo de Transportes Marítimos	—	—	—	631.269,36
Siniestralidad de motín a cargo de las retrocesionarias	2.106.344,54	2.106.344,54	2.106.344,54	2.106.344,54
CUENTAS CON LAS REASEGURADAS:				
Cuentas de efectivo	9.019.037,56	8.608.178,94	11.695.308,48	20.295.757,57
Cuentas de depósito en efectivo y Valores	17.833.333,86	24.702.066,61	32.074.954,51	38.208.507,78
CUENTAS CON LAS RETROCESIONARIAS:				
Cuentas de depósito en Valores	540.220,00	541.502,50	543.333,75	544.908,75
Comisiones descontadas (Ramo de Vida):				
Procedentes del año 1931	265.127,73	—	—	—
" " " 1932	359.827,53	179.913,78	—	—
" " " 1933	625.217,22	416.811,50	208.405,78	—
" " " 1934	835.601,74	626.701,31	417.800,88	208.900,45
" " " 1935	873.849,19	699.079,36	524.309,53	349.539,70
" " " 1936/39. } Deducida amortización legal ...	991.974,88	826.645,74	616.316,60	495.987,46
" " " 1940	—	933.439,03	777.858,36	622.286,69
" " " 1941	—	—	1.351.025,98	1.125.854,99
" " " 1942	—	—	—	1.040.451,27
Otros deudores	345.659,74	290.520,45	278.310,20	554.070,37
DEFICIT	2.824.440,78	2.773.827,29	794.972,51	—
VALORES NOMINALES:				
Fianzas depositadas	349.500,00	249.500,00	249.500,00	249.500,00
TOTAL	55.767.037,00	64.357.829,59	78.595.922,29	99.030.858,36

Aprobados por la Junta general ordinaria de accionistas celebrada el 12 de enero de 1944.—El Director general,

COMPANIA ANONIMA DE REASEGUROS

los ejercicios de 1936 al 1939, 1940, 1941 y 1942

P A S I V O		1936/1939	1940	1941	1942
Capital social		10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00
Fondo de previsión y fluctuación de valores y cambios		1.240.737,41	1.258.616,72	1.360.936,97	1.505.188,09
RESERVAS TECNICAS SIN DEDUCIR LA PORCION RETROCEDIDA:					
Ramo de VIDA	Reservas matemáticas de primas	18.871.138,08	22.754.289,90	28.528.325,55	32.981.266,36
	Reservas para siniestros pendientes	369.609,63	538.213,03	719.364,12	537.272,46
Ramo de INCENDIOS	Reservas para riesgos en curso	920.195,20	1.226.708,84	1.708.364,05	2.383.648,13
	Reservas para siniestros pendientes	2.021.406,34	1.955.636,81	1.253.133,37	1.507.563,04
	40 % reservas para siniestros pendientes Santander	—	—	134.242,05	—
	Reserva complementaria para siniestralidad de Motín.	—	—	—	1.313.978,70
Ramo de ACCIDENTES	Reservas para riesgos en curso	477.635,49	781.210,60	1.177.251,63	966.934,22
	Reservas para siniestros pendientes	4.770.286,67	3.263.991,83	3.079.919,50	3.235.923,13
Ramo de TRANSPORTES	Reservas para riesgos en curso	—	685.471,87	1.749.254,27	1.126.068,94
	Reservas para siniestros pendientes	—	1.302.390,61	2.109.905,18	3.001.858,92
Reserva legal complementaria para supersiniestralidad del Ramo de Transportes Marítimos	—	—	—	—	1.006.734,08
Siniestralidad de Motín	3.866.860,76	3.866.860,76	1.309.735,39	—	729.601,84
CUENTAS CON LAS REASEGURADAS:					
Cuentas de efectivo	—	352.547,92	1.170.001,32	3.129.272,79	—
CUENTAS CON LAS RETROCESIONARIAS:					
Cuentas de efectivo	3.630.372,09	4.189.433,22	8.299.344,95	13.209.241,21	—
Cuentas de depósito en efectivo y Valores	8.196.169,48	10.549.634,46	13.649.452,75	18.366.151,62	—
Otros acreedores	907.824,04	1.323.027,73	2.034.078,98	2.868.489,31	—
Contribuciones e impuestos	85.301,81	60.295,29	63.112,21	75.615,71	—
BENEFICIO	—	—	—	—	836.549,83
VALORES NOMINALES:					
Acreedores por fianzas depositadas	349.500,00	249.500,00	249.500,00	249.500,00	—
TOTAL	55.787.037,00	64.357.829,59	78.585.922,29	99.030.858,38	—

LA EQUITATIVA (FUNDACION ROSILLO),

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre, correspon

D E B E	1938/1939	1940	1941	1942
<i>Saldo anterior</i>	—	2.824.440,78	2.773.827,26	794.972,51
SUMAS PAGADAS POR SINIESTROS, SEGUROS VEN- CIDOS, RÉSCATES, ETC., SIN DEDUCIR LA POR- CION RETROCEDIDA:				
Ramo de VIDA	(Por siniestros 3.833.734,14 En caso de vida 692.449,79 Carga siniestros art. 6.º (Ley 17-5-40) 1.599.952,00	164.826,69 258.389,52 —	1.283.215,93 878.737,47 —	1.830.862,67 909.971,63 —
Ramo de INCENDIOS	(Por siniestros 2.598.787,35 Siniestralidad de Motín 3.866.860,76	2.218.292,43 —	2.797.453,70 —	2.070.490,24 —
Ramo de ACCIDENTES	(Por siniestros 2.315.776,39	912.095,01	1.490.489,16	1.054.631,55
Ramo de TRANSPORTES	(Por siniestros —	1.534.178,99	2.151.615,92	3.602.026,31
RESERVAS DEL EJERCICIO ANTERIOR A CARGO DE LAS RETROCESIONARIAS:				
Ramo de VIDA	(Reservas matemáticas de pri- mas 4.222.910,12 Reservas para siniestros pen- dientes 58.576,00	6.965.310,13 166.061,00	8.605.077,14 189.098,50	11.801.630,57 252.932,00
Ramo de INCENDIOS	(Reservas para riesgos en curso Reservas para siniestros pen- dientes 679.167,54 160.533,80	471.760,68 772.388,68	641.907,96 569.980,68	854.941,66 469.569,14
Ramo de ACCIDENTES	(Reservas para riesgos en curso Reservas para siniestros pen- dientes 165.368,08 141.649,37	167.358,33 1.754.201,26	273.048,26 1.324.481,11	452.492,38 1.262.737,71
Ramo de TRANSPORTES	(Reservas para riesgos en curso Reservas para siniestros pen- dientes — —	— —	376.871,38 923.072,09	1.235.762,65 1.905.362,49
PRIMAS RETROCEDIDAS:				
Ramo de Vida	6.167.052,37	2.800.628,08	3.876.023,41	5.735.731,51
Ramo de Vida (pendientes según art. 4.º Ley 17-5-40)	580.535,01	67.417,75	—	—
Ramo de Incendios	3.247.592,70	1.883.065,57	2.759.600,25	3.527.332,49
Ramo de Accidentes	1.456.948,07	829.046,55	1.644.091,64	1.381.368,57
Ramo de Transportes	—	2.232.748,76	6.843.298,24	7.947.382,84
COMISIONES ABONADAS:				
Ramo de Vida	1.015.367,24	233.462,12	206.446,36	765.625,11
Ramo de Vida (sobre primas pendientes según art. 4.º Ley 17-5-40)	236.939,52	10.316,78	—	—
Ramo de Incendios	2.649.644,07	1.199.145,11	1.977.839,56	2.635.106,21
Ramo de Accidentes	1.112.690,97	798.652,78	1.330.328,19	1.140.673,23
Ramo de Transportes	—	222.839,79	969.252,95	1.490.787,28
<i>Sumas y siguen</i>	36.802.535,30	28.486.626,79	43.885.757,16	53.122.390,72

COMPANIA ANONIMA DE REASEGUROS

diente a los ejercicios de 1936 al 1939, 1940, 1941 y 1942

H A B E R		1936/1939	1940	1941	1942
Saldo anterior		28.295,72	—	—	—
RESERVAS TECNICAS DEL EJERCICIO ANTERIOR, SIN DEDUCIR LA PORCION RETROCEDIDA:					
Ramo de VIDA	Reservas matemáticas de primas	11.760.855,70	18.871.138,08	22.754.289,90	28.528.325,55
	Reservas para siniestros pendientes	161.978,95	369.609,63	538.213,03	719.364,05
Ramo de INCENDIOS	Reservas para riesgos en curso	1.162.530,10	920.195,20	1.226.708,84	1.708.364,05
	Reservas para siniestros pendientes	403.578,82	2.021.406,34	1.955.636,81	1.387.375,42
Ramo de ACCIDENTES	Reservas para riesgos en curso	872.380,96	477.635,49	781.210,60	1.177.251,63
	Reservas para siniestros pendientes	868.781,97	4.770.286,67	3.263.991,83	3.079.919,50
Ramo de TRANSPORTES	Reservas para riesgos en curso	—	—	685.471,87	1.749.254,27
	Reservas para siniestros pendientes	—	—	1.302.390,61	2.109.905,18
PRIMAS ACEPTADAS:					
Ramo de Vida		13.192.432,19	5.553.667,42	8.563.408,66	11.251.435,05
Ramo de Vida (pendientes según art. 4.º Ley 17-5-40)		2.976.611,92	147.447,36	—	—
Ramo de Incendios		6.613.859,73	3.625.333,87	5.528.730,02	7.150.944,40
Ramo de Accidentes		4.974.919,83	2.312.673,94	3.627.423,75	2.900.802,66
Ramo de Transportes		—	3.519.749,52	9.549.683,55	12.451.310,91
RESERVAS A CARGO DE LAS RETROCESIONARIAS:					
Ramo de VIDA	Reservas matemáticas, de primas	6.965.310,13	8.605.077,14	11.801.630,57	14.696.635,57
	Reservas para siniestros pendientes	166.061,00	189.098,50	252.932,00	395.541,34
Ramo de INCENDIOS	Reservas para riesgos en curso	471.760,68	641.907,96	854.941,66	1.175.777,49
	Reservas para siniestros pendientes	772.388,68	569.980,65	428.580,64	509.689,69
	Reservas para siniestros pendientes 20 % Santander	—	—	40.988,50	—
Ramo de ACCIDENTES	Reservas para riesgos en curso	167.358,33	273.048,26	452.492,33	460.456,19
	Reservas para siniestros pendientes	1.754.201,26	1.324.481,11	1.262.737,71	1.638.441,52
Ramo de TRANSPORTES	Reservas para riesgos en curso	—	376.871,38	1.235.762,65	912.905,96
	Reservas para siniestros pendientes	—	923.072,09	1.905.362,49	2.173.781,13
Reserva legal complementaria para supersiniestralidad del Ramo de Transportes Marítimos		—	—	—	631.269,36
Sumas y siguen		53.313.305,97	55.492.680,64	78.012.588,07	96.808.750,90

D E B E		1936/39	1940	1941	1942
Sumas anteriores		36.802.535,30	28.486.626,79	43.885.757,16	53.122.390,72
RESERVAS SIN DEDUCIR LA PORCION RETROCEDIDA:					
Ramo de VIDA	Reservas matemáticas de primas	18.871.138,08	22.754.289,90	28.528.325,55	32.981.266,30
	Reservas para siniestros pendientes	369.609,63	538.213,03	719.364,12	537.272,40
Ramo de INCENDIOS	Reservas para riesgos en curso	920.195,20	1.222.311,53	1.708.364,05	2.383.648,13
	Reservas para siniestros pendientes	2.021.406,34	1.943.916,91	1.230.904,40	1.507.563,04
	Reservas para siniestros pendientes 40 % Santander	—	—	134.242,05	—
	Reservas complementarias para siniestralidad de Motín	—	—	—	1.313.978,70
Ramo de ACCIDENTES	Reservas para riesgos en curso	477.635,49	781.210,60	1.177.251,63	966.934,22
	Reservas para siniestros pendientes	4.770.286,67	3.263.991,83	3.085.029,96	3.235.923,13
Ramo de TRANSPORTES	Reservas para riesgos en curso	—	685.471,87	1.749.254,27	1.126.068,94
	Reservas para siniestros pendientes	—	1.302.390,61	2.109.905,18	3.001.858,92
Reserva legal complementaria para supersiniestralidad del Ramo de Transportes Marítimos		—	—	—	1.006.734,08
AMORTIZACIONES:					
Comisiones adquisición en el Ramo de Vida:					
Procedentes del año 1931		265.127,73	265.127,73	—	—
» » » 1932		179.913,75	179.913,75	179.913,78	—
» » » 1933		208.405,72	208.405,72	208.405,72	208.405,78
» » » 1934		208.900,43	208.900,43	208.900,43	208.900,43
» » » 1935		174.769,83	174.769,83	174.769,83	174.769,83
» » » 1936/1939		165.329,14	165.329,14	165.329,14	165.329,14
» » » 1940		—	155.571,67	155.571,67	155.571,67
» » » 1941		—	—	225.170,99	225.170,99
» » » 1942		—	—	—	173.408,55
Reserva legal obligatoria para fluctuación de valores mobiliarios		38.715,26	37.593,06	47.728,25	77.635,46
Contribuciones e impuestos		116.601,97	13.812,13	50.745,29	16.469,94
Gastos generales		1.199.094,68	456.125,80	532.385,04	888.131,42
Gastos de producción		697.663,91	281.301,55	736.902,65	900.120,44
Cuentas varias		185.364,03	—	—	—
Diferencias de cambios		—	—	4.646,79	61.766,11
BENEFICIO		—	—	—	836.549,83
TOTAL		67.672.683,18	63.128.273,88	87.018.868,04	105.275.888,21

H. B. E. R.	1936/39	1940	1941	1942	
<i>Sumas anteriores</i>	53.313.395,97	55.492.680,64	78.012.588,07	96.808.750,90	
COMISIONES PERCIBIDAS:					
Ramo de Vida	974.129,76	54.095,83	382.150,29	209.705,80	
Ramo de Vida (sobre primas pendientes según art. 4.º Ley 17-5-40)	42.173,42	3.365,75	—	—	
Ramo de Incendios	1.224.131,58	599.249,65	940.853,47	1.260.012,97	
Ramo de Accidentes	322.303,17	282.950,03	579.362,62	575.969,15	
Ramo de Transportes	—	195.625,72	936.224,28	736.899,95	
SUMAS A CARGO DE LAS RETROCESIONARIAS POR SINIESTROS, SEGUROS VENCIDOS, RESCATES, ETCETERA:					
Ramo de VIDA	Por siniestros	2.080.572,56	80.544,75	1.035.865,19	1.040.754,56
	En caso de vida	245.693,50	32.504,14	427.194,50	322.511,76
	Carga siniestros art. 6.º (Ley 17-5-40)	869.962,00	—	—	—
Ramo de INCENDIOS	Por siniestros	756.241,10	1.204.105,23	1.364.459,24	1.024.252,32
	Siniestralidad de Motín	2.106.344,54	—	—	—
Ramo de ACCIDENTES ...	Por siniestros	346.667,33	316.816,72	283.362,13	679.251,58
Ramo de TRANSPORTES	Por siniestros	—	1.237.378,16	1.325.834,79	1.747.582,61
Intereses de Valores mobiliarios, Bancos, etc.	392.032,42	122.549,94	265.758,21	199.911,29	
Resultados de operaciones efectuadas en moneda ilegal en los Ramos de Incendios y Accidentes	1.039.942,27	—	—	—	
Ingresos varios	1.134.752,76	729.380,06	670.242,68	670.265,39	
<hr/>					
PERDIDA	2.824.440,78	2.773.827,26	794.972,51	—	
TOTAL	67.672.693,18	68.125.273,88	87.018.868,04	105.275.868,29	

" L U C E R O "

Balance de situación al 31 de diciembre, correspondient

A C T I V O	1936-1939	1940	1941
Crédito contra los accionistas por la parte de capital no desembolsado	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
Efectivo en Caja	11.542,71	8.048,69	6.436,02
Efectivo en Caja en las Subdirecciones	182.499,05	577.321,36	323.009,45
Cuentas corrientes con Bancos	139.663,13	255.814,51	545.551,25
VALORES MOBILIARIOS:			
Fondos Públicos del Estado Español	403.375,00	403.375,00	557.875,00
Valores industriales de Empresas españolas	102.895,00	94.895,00	516.560,00
Mobiliario y enseres	6.441,63	22.696,35	23.616,92
SALDO ACTIVO DE LA CUENTA CON LAS COMPAÑIAS DE REASEGUROS:			
Cuenta de efectivo	532.853,85	1.056.673,52	1.715.639,77
Cuenta de depósitos en garantía	87.644,70	516.326,50	1.258.643,93
Cuenta de reserva de riesgos en curso a su cargo	35.803,88	502.564,43	742.550,52
DELEGACIONES Y AGENCIAS:			
Cuentas de recibos pendientes	169.383,90	154.028,59	175.236,51
DEUDORES DIVERSOS:			
Depósito de fianzas	151.139,08	150.819,50	1.144,50
Otros deudores	654.306,07	313.532,07	274.689,27
Resultado de desbloqueo	28.753,28	28.753,28	28.753,28
Carga provisional de siniestros de Motín, neta de reaseguros	35.142,84	35.142,84	35.142,84
PÉRDIDA del ejercicio 1936-39	16.691,70		
Idem de ejercicios anteriores	—		
	16.691,70	—	—
PÉRDIDA del ejercicio 1940	37,85		
Idem de ejercicios anteriores	16.691,70		
	—	16.729,55	—
CUENTA DE ORDEN:			
Depósito de acciones	125.000,00	75.000,00	75.000,00
TOTAL	3.683.135,82	5.211.731,19	7.279.849,26

S. A. DE SEGUROS

a los Ejercicios de 1936/1939, 1940 y 1941

P A S I V O	1936-1939	1940	1941
Capital social suscrito	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00
Fondo legal para fluctuación de valores	46.873,92	46.873,92	46.873,92
Reserva para créditos de dudoso cobro	—	—	709,16
RESERVAS TÉCNICAS			
Para siniestros pendientes de liquidación o pago, netas de reaseguros:			
De Transportes	41.100,00	97.629,81	426.234,15
De Incendios	234.989,27	257.228,98	333.892,46
De Accidentes diversos	43.924,70	34.108,92	34.960,27
De Accidentes Ley	—	13.424,21	24.184,39
Reserva legal complementaria para supersiniestralidad del Ramo de Transportes marítimos	—	—	93.917,03
De primas para riesgos en curso, sin deducción de la porción reasegurada:			
De Transportes	23.102,22	405.320,00	570.553,69
De Incendios	60.264,12	347.706,82	372.001,24
De Accidentes diversos	14.782,52	69.953,24	120.888,58
De Accidentes Ley	—	47.873,00	86.766,42
SALDO PASIVO DE LA CUENTA CON LAS COMPANIAS DE REASEGUROS:			
Cuenta de efectivo	525.210,91	782.515,01	1.601.379,35
Cuenta de depósitos en garantía	162.733,64	621.243,04	972.491,14
DELEGACIONES Y AGENCIAS:			
Depósitos en garantía	7.258,44	17.288,27	29.603,80
ACREEDORES DIVERSOS:			
Acreedores diversos	374.466,20	372.136,09	389.776,29
Siniestralidad de Motín, a cargo de la Compañía, neta de reaseguro	23.429,88	23.429,88	23.429,88
BENEFICIO del ejercicio 1941	93.917,04		
PÉRDIDA de ejercicios anteriores	—	—	77.187,49
CUENTA DE ORDEN			
Depositarios de acciones	125.000,00	75.000,00	75.000,00
TOTAL	3.683.135,82	5.211.731,19	7.279.849,26

" L U C E R O "

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre

D E B E	1936-1939	1940	1941
RAMO DE TRANSPORTES			
Sumas pagadas por averías y gastos para su arreglo, netas de reaseguros	2.577,80	109.131,93	376.669,60
Gastos de administración del ejercicio:			
De producción	64.146,70	469.414,10	1.034.783,69
Gastos generales	80.773,71	68.505,91	85.625,83
Contribuciones e impuestos	—	29.316,56	36.723,79
Primas acreditadas a Compañías reaseguradoras	169.576,84	1.495.574,05	3.209.740,28
Reservas técnicas en 31 de diciembre:			
De primas para riesgos en curso, neta de reaseguros	1.644,08	115.585,40	195.279,73
De averías para los pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros	41.100,00	97.629,81	426.234,15
Reserva legal complementaria para superveniencia del Ramo de Transportes marítimos	—	—	93.917,03
RAMO DE INCENDIOS			
Sumas pagadas por siniestros de Motín y gastos para su arreglo.....	260.873,05	—	—
Carga provisional asignada por el Consorcio de Riesgos de Motín, neta de reaseguros	19.876,22	—	—
Complemento de la carga provisional hasta lograr la equivalencia de los dos tercios de la suma de siniestros pagados y pendientes, neta de reaseguros	3.553,58	—	—
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo, netas de reaseguros	608.384,99	160.354,04	376.231,39
Gastos de administración del ejercicio:			
De producción	832.754,55	498.285,16	753.398,05
Gastos generales	80.773,71	68.506,91	85.625,83
Contribuciones e impuestos	—	29.156,97	40.871,39
Primas acreditadas a Compañías reaseguradoras	758.198,13	363.335,00	687.922,05
Amortización de comisiones anticipadas hasta el ejercicio de 1935..	42.775,45	—	—
Reservas técnicas en 31 de diciembre:			
De primas para riesgos en curso, neta de reaseguros	49.597,38	226.598,49	173.488,55
De siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros	234.989,27	257.228,98	333.892,46
<i>Suma y sigue</i>	3.149.595,54	3.988.622,31	7.910.403,82

S. A. DE SEGUROS

correspondiente a los Ejercicios de 1936/1939, 1940 y 1941

H A B E R	1936-1939	1940	1941
RAMO DE TRANSPORTES			
Reservas técnicas del ejercicio anterior:			
De primas para riesgos en curso, deducida la porción reasegurada	—	1.644,08	97.629,81
De averías pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros	26.671,43	41.100,00	115.585,40
Primas e ingresos varios:			
Primas del ejercicio netas de anulaciones y extornos	213.833,04	1.941.842,05	4.616.615,52
Derechos de pólizas y adiciones	5.963,12	47.166,19	115.991,11
Comisiones por reaseguros cedidos	10.053,45	358.094,95	678.575,37
RAMO DE INCENDIOS			
Sumas pagadas por siniestros de Motín y gastos para su arreglo	260.873,05	—	—
Total de siniestros de Motín afectados por el Laudo, neto de reaseguros	35.142,84	—	—
Reservas técnicas del ejercicio anterior:			
De primas para riesgos en curso, deducida la porción reasegurada	154.264,98	49.597,38	226.598,49
De siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros	108.252,52	234.989,27	257.228,98
Primas e ingresos varios:			
Primas del ejercicio netas de anulaciones y extornos	2.221.644,84	1.043.120,45	1.376.766,58
Derechos de pólizas y adiciones	25.577,84	34.386,73	60.088,19
Comisiones por reaseguros cedidos	303.026,56	291.139,43	492.761,29
<i>Suma y sigue</i>	3.365.903,67	4.043.080,53	8.037.840,74

D E B E	1936-1939	1940	1941
<i>Sumas anteriores</i>	3.149.595,54	3.988.622,31	7.910.403,82
RAMO DE ACCIDENTES DIVERSOS			
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo, netas de reaseguros	153.680,54	23.435,72	18.109,89
Gastos de administración del ejercicio:			
De producción	114.518,71	136.144,36	199.384,14
Gastos generales	80.773,71	68.505,91	85.625,88
Contribuciones e impuestos	—	7.637,41	12.015,94
Primas acreditadas a Compañías reaseguradoras	44.936,33	160.269,29	298.052,22
Reservas técnicas en 31 de diciembre:			
De primas para riesgos en curso, neta de reaseguros	11.103,52	16.530,14	21.537,84
De siniestros para los pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros	43.924,70	24.108,92	34.960,27
RAMO DE ACCIDENTES LEY			
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo, netas de reaseguros	—	7.155,29	28.983,62
Gastos de administración del ejercicio:			
De producción	—	64.084,92	98.451,32
Gastos generales	—	68.505,91	85.625,87
Contribuciones e impuestos	—	3.265,29	13.518,89
Primas acreditadas a Compañías reaseguradoras	—	114.895,20	208.239,39
Reservas técnicas en 31 de diciembre:			
De primas para riesgos en curso, neta de reaseguros	—	9.574,60	17.353,29
De siniestros para los pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros	—	19.424,21	24.184,39
ADMINISTRACION CENTRAL			
Amortizaciones:			
Pérdida por resultado de desbloqueo	5.719,28	—	—
Mobiliario y enseres	—	5.674,08	5.904,23
Efectos diferidos	2.149,34	—	—
Gastos constitución	1.434,40	—	—
Contribuciones e impuestos	20.209,87	—	—
Créditos de dudoso cobro	—	—	709,16
Intereses pasivos	16.543,01	7.105,19	13.132,21
Pérdida por diferencia cotización valores	40.065,00	12.700,00	7.335,00
Diferencia de cambios	—	—	2.833,17
BENEFICIO del ejercicio 1941	—	—	93.917,04
TOTAL	3.684.653,95	4.741.638,75	9.180.277,58

H A B E R	1936-1939	1940	1941
<i>Sumas anteriores</i>	3.365.903,67	4.043.080,53	8.037.840,74
RAMO DE ACCIDENTES DIVERSOS			
Reservas técnicas del ejercicio anterior:			
De primas para riesgos en curso, deducida la porción reasegurada	—	11.103,52	16.530,14
De siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros	—	43.924,70	34.108,92
Primas e ingresos varios:			
Primas del ejercicio netas de anulaciones y extornos	145.756,01	209.859,73	362.665,75
Derechos de pólizas y adiciones	1.977,00	14.982,82	26.195,11
Comisiones por reaseguros cedidos	21.880,25	149.958,52	219.440,51
RAMO DE ACCIDENTES LEY			
Reservas técnicas del ejercicio anterior:			
De primas para riesgos en curso, deducida la porción reasegurada	—	—	9.574,60
De siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros	—	—	13.424,21
Primas e ingresos varios:			
Primas del ejercicio netas de anulaciones y extornos	—	143.619,02	260.299,25
Derechos de pólizas y adiciones	—	10.087,55	16.500,91
Comisiones por reaseguros cedidos	—	95.115,48	139.427,58
ADMINISTRACION CENTRAL			
Diferencia de cambios	14.186,78	1.088,65	—
Cupones y dividendos de los valores en Cartera	67.544,88	7.283,50	25.369,48
Intereses activos	31.313,66	3.662,47	18.341,72
Ingresos varios	—	7.834,41	558,66
PERDIDA de los ejercicios 1936-39 y 1940	16.691,70	37,85	—
TOTAL	3.684.653,95	4.741.638,75	9.180.277,58

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de Primera Instancia número tres de esta capital, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia de don Miguel y don José Campos Monáu, hoy don Nicolás Rey Pernas, como adquirente de las participaciones que correspondían a aquéllos, contra don Protasio Fernández Alonso, y por fallecimiento, sus hijos y herederos, doña Juana, doña Carmen, don Protasio, doña Isabel, don Antonio Pablo y doña María Fernández López, y don José, don Laureano, y don Alejandro Gándara y Arenas y doña Eulalia y don Fidel Ruiseco y Gándara, sobre disolución de comunidad de bienes, hoy en ejecución de sentencia, se saca a la venta en pública y primera subasta y término de veinte días, la finca objeto de referido procedimiento, que es la siguiente:

«Un solar en Madrid en las afueras del portillo de Conde Duque, al otro lado del paseo de Areneros, hoy calle de Alberto Aguilera, donde, según los títulos, tiene su fachada, y está reseñado con el número doce, según unos títulos, y con el veinte, según otros, hoy tiene su fachada principal a la calle de Vallehermoso, estando distinguida con el número tres, comprendiendo una superficie total de dieciséis mil setecientos noventa y cuatro pies, equivalentes a mil trescientos cinco metros cuadrados.»

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día 24 de abril próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad de setenta y nueve mil ochocientos dieciocho pesetas con sesenta y cinco céntimos, en que ha sido tasada la indicada finca.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y la certificación de cargas obante en ellos estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador

acepta como bastante la titulación que en autos consta, y que todas las cargas y gravámenes a que está afectada la referida finca continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, trece de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

1.109-A. J.

UBEDA

Edicto

En el juicio declarativo de menor cuantía promovido en este Juzgado por el Procurador don Pedro Ráez Quesada, a nombre de don José Gassó Aragonés, contra los herederos indeterminados de don Angel Rojas Crespo, vecino que fué de Rus, en reclamación de cinco mil setecientos veintisiete pesetas treinta y tres céntimos, de que era deudor el fallecido señor Rojas, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez, señor Valenzuela, Ubeda, veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Por dada cuenta del anterior escrito con los documentos que lo acompañan y copias simples. Se admite en cuanto ha lugar en derecho la demanda que por dicho escrito se formula, y se tiene por comparecido y por parte en la representación que ostenta el demandante don José Gassó Aragonés el Procurador don Pedro Ráez Quesada, con el que se entienden las sucesivas actuaciones, y se le devuelve el poder que la acredita dejando testimonio bastante. Substanciase dicha demanda, según se propone, por los trámites del juicio ordinario de menor cuantía, y se confiere traslado de ella, con emplazamiento a los demandados, herederos indeterminados y desconocidos de don Angel Rojas Crespo, vecino que fué de Rus, verificándolo por edictos que se fijen en el sitio público de costumbre de Ubeda y Rus y se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia de Jaén, mediante desconocerse, igualmente, el domicilio de tales demandados, para que en el término de nueve días comparezcan en el juicio. Los edictos para Rus y periódicos oficiales se entreguen al Procurador señor Ráez para que gestione la publicación de los mismos.—Lo prevoyó y firma S. S.ª, doy fe.—A. Valenzuela.—Ante mí, Pablo Truete.—Rubricados.»

Y para notificación de dicha providencia y el emplazamiento acordado a los demandados, herederos indeterminados y desconocidos de don Angel

Rojas Crespo, por el término y a los fines expresados, expido este edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, que firmo en Ubeda a veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Pablo Truete.—Visto bien, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

1.061-A. J.

VIVERO

El Juez de Primera Instancia accidental de Vivero, que suscribe,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración legal de fallecimiento de Ramón Celestino López Infante, de sesenta y cinco años, natural de San Román de Valle (Riobarba), hijo de Francisco y Josefa, vecino que fué de Vivero, de donde se ausentó para la Isla de Cuba hace más de cuarenta años, dejando de tenerse noticias suyas desde 1930.

Vivero, 22 de enero de 1944.—El Juez accidental (ilegible).—El Secretario judicial (ilegible).

720-A. J. y 2.ª 17-4-944

VIVERO

El Juez de Primera Instancia accidental de Vivero, que suscribe,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración legal de fallecimiento de Ramón María López Infante, de sesenta años, hijo de Francisco y Josefa, natural de San Román de Valle-Riobarba, vecino que fué de Vivero, de donde se ausentó para la Isla de Cuba hace más de cuarenta años, dejando de tenerse noticias suyas desde mil novecientos treinta.

Vivero, 22 de enero de 1944.—El Juez accidental (ilegible).—El Secretario judicial (ilegible).

721-A. J. y 2.ª 17-4-944

VIVERO

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia de Vivero tramita expediente sobre declaración de ausencia legal de José Nicasio Ladra Laje, de cincuenta y dos años, hijo de Manuel y Manuela, natural y vecino que fué de Juances, término de Jove, en este partido, de donde se ausentó para Cuba en octubre de 1909, sin tenerse noticias suyas hace nueve años.

Vivero, 5 de febrero de 1944.—El Secretario (ilegible).—El Juez accidental (ilegible).

722-A. J. y 2.ª 17-4-944